
CENTRALISMO O DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN MÉXICO: FACTORES Y CRISIS QUE PERSISTE EN UN CONTEXTO MACROECONÓMICO, 2000-2018

**FISCAL CENTRALISM OR DECENTRALIZATION IN MEXICO:
FACTORS AND CRISIS THAT PERSISTS IN A MACROECONOMIC
CONTEXT, 2000-2018**

Fernando Gaona Montiel¹

Resumen

Más allá de ser un trabajo de análisis del problema de la recaudación de ingresos fiscales por parte de los estados, se vuelve un asunto de identificar la fuerte dependencia de los recursos federales. A la vez existe una presión por continuar con la descentralización, pero se corta en los últimos años, por un intento de revertirse este proceso, para volverse más de centralización. Así queda vulnerada la capacidad y las funciones estatales, en un contexto difícil en lo macroeconómico y la federación. En cuanto a evidencia y resultados, se da con base en series estadísticas del 2000 al 2018, para construir un modelo sencillo de tipo fiscal. Nos permite verificar algunos indicadores del esfuerzo fiscal por entidades, y que ello advierte no sólo una insuficiencia en la recaudación de los gobiernos locales, sino de desigualdades persistentes. Hay una diferencia entre ingresos fiscales, recaudación y transferencias de recursos federa-

1 Profesor del Departamento de Economía, Coordinador de la carrera de Administración, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, correo electrónico fgaona_25@hotmail.com.

* Fecha de recepción: 31/05/2020. Fecha de aceptación: 30/06/2020.

les. Esto nos lleva a limitaciones y dependencia de ingresos federales, pero también de factores que impiden el conseguir una mejoría en las finanzas estatales.

Palabras clave: Proceso de descentralización, recaudación tributaria, transferencias intergubernamentales y desigualdades entre entidades.

Abstract

Beyond being a work of analysis of the problem of the collection of tax revenues by the states, it becomes a matter of identifying the strong dependence on federal resources. At the same time, there is pressure to continue decentralization, but it has been cut in recent years, in an attempt to reverse this process, to become more centralized. This violates state capacity and functions, in a difficult macroeconomic and federation context. Regarding evidence and results, it is given based on statistical series from 2000 to 2018, to build a simple tax model. It allows us to verify some indicators of the fiscal effort by entities, and that this warns not only an insufficiency in the collection of local governments, but of persistent inequalities. There is a difference between tax revenue, collection, and transfers of federal resources. This leads us to limitations and dependency on federal income, but also to factors that prevent an improvement in state finances.

Key words: Decentralization process, tax collection, intergovernmental transfers and inequalities between entities.

Introducción

A inicios del siglo xx, comenzó a haber cambios importantes en México en la relación entre gobierno federal y los estados. Se fueron creando nuevos mecanismos y se impulsaron modificaciones en la Ley en términos de una mejor coordinación fiscal, entre los distintos niveles de gobierno. Es así que el tema del federalismo remite a un asunto de convergencia, entre más o menos centralismo o ir hacia a una descentralización, qué debería fortalecer las finanzas de los estados. Ahora

son momentos en que no hay fuentes seguras de ingresos propios y, de modo recurrente, se depende de los recursos públicos que provienen de la federación.

Qué condiciones hay en las entidades, que le impiden ser autosuficientes y continúan dependiendo de los recursos federales. Los problemas de debilidad en los ingresos fiscales, no es un tema exclusivo de los gobiernos locales. No va a resolverse, toda vez que no se analice de modo integral. Es analizar si hay eficacia o no en la recaudación de impuestos, para ver si es ajeno o no los ingresos no tributarios, pero ni uno ni otros son suficientes en las entidades. Cabe advertir, que una valoración más aguda de la competencia fiscal entre la administración central y las entidades, lleva necesariamente a revisar el proceso del centralismo o descentralización. Esto tiene un pasado amplio, pero se viene dando intensivamente entre el año 2000 al 2018, con diversas repercusiones en las finanzas de los estados.

El propósito de este trabajo no es el de efectuar un recuento y reflexión de un proceso de centralismo y descentralización. Más allá de esto, es la de describir tendencias y límites del esfuerzo fiscal a nivel nacional y por estados, porque no puede recaer sólo en la recaudación de impuestos. Se desea explorar cómo los gobiernos estatales muestran una capacidad de ingresos propios y de ingresos no tributarios, excluyendo las transferencias federales. No obstante, es posible advertir que las evidencias llevan a que los gobiernos estatales siguen limitados, ante los lineamientos estrictos de la administración central.

En este documento primero se expone un marco teórico, que nos sirva de referencia en el tema del federalismo, así como observar de cerca el proceso del centralismo y descentralización. Luego, con base en una metodología básica, es importante describir una función de los ingresos fiscales, que retome el esfuerzo fiscal, que realiza cada entidad. Por las estimaciones y los resultados, de acuerdo a las regresiones, es posible llegar a comprobar la existencia de una desigualdad en los ingresos fiscales y que no hay equidad ni justicia en la distribución de las transferencias federales. Es más, la Ciudad de México pese a tener una mayor capacidad de recaudación de impuestos, forma parte de

esas entidades, que dependen de las transferencias federales, pero en menor proporción. Por último, se realiza una comparación de cómo se componen los ingresos fiscales por entidades y el estado que guardan las finanzas estatales.

1. Marco teórico

La idea del federalismo implica un pacto y reglas que se siguen. La política fiscal se propone el desarrollo y perseguir metas sociales², pues cada gobierno tiene que generar los ingresos fiscales para ello. En López, Ayala y Arellanes (2017), los gobiernos locales en México es frecuente que tienen escasez de recursos presupuestales y una poca capacidad, lejos todavía de un desarrollo eficiente. Hay “arreglos federales” (Elazar, 1991: 6) entre una autoridad central y las entidades locales. Esto lleva a formar un ente político centralizado, que llevan a la formación de políticas públicas, de carácter compuesto y que, en este caso, hacen referencia a las finanzas públicas de las entidades.

La administración central usa su poder para disciplinar y remover los gobiernos locales, entre el respeto a la autonomía y la de hacer transformaciones (Olmeda, 2016), toda vez que se asegure una paz social o el desobedecer las líneas de política pública, promovidas por el centro (Figueras, 2009). No obstante, los gobiernos locales presentan problemas y siguen siendo el eslabón más débil del federalismo (Arellano et al, 2011). El federalismo ha sido estudiado mucho, pero el problema que se enfrenta son los distintos grados de desarrollo de estados y municipios (Romo de Vivar & Chauca, 2007). Por supuesto, que hay estados competitivos y otros que dependen de los recursos federales y las transferencias de la administración central.

En el tema de finanzas públicas, Harvey Rosen (2002) en su libro Hacienda Pública, se hace la pregunta ineludible de cuál es la asig-

2 Según Víctor Urquidi (1973), cada gobierno federal o local interactúa con la iniciativa privada y necesita crear el ahorro público, que le permitan atender los servicios públicos.

nación más óptima entre la competencia de los niveles de gobierno de un sistema. Desde los gobiernos estatales cómo se influye en las actividades y si un gobierno centralizado puede obtener un mayor bienestar social que cualquier otro. Así, el gobierno central pudiera lograr mejores objetivos de eficiencia, que los propios gobiernos sub-nacionales (Musgrave, 1959), en virtud de ganar economías de escala y una mejor relación costo-beneficio en el gasto³. Por otro lado, Rosen advierte el analizar algunos factores a favor y en contra de tal eficiencia: las externalidades, la economía de escala, el arreglo del sistema fiscal y las preferencias locales. No se puede concluir que un sistema muy descentralizado, no vaya a alcanzar el máximo de bienestar social. En cambio, uno federal si pudiera lograr la mayor eficiencia, en cuanto al suministro de servicios y bienes públicos.

Cómo identificar esas debilidades de las finanzas públicas de los estados, cuando se trata de verificar qué ingresos fiscales propios tienen frente a la dependencia de los recursos federales; y por, consecuencia, de aceptación o no en el uso del centralismo y descentralización, como parte de las funciones de ingresos y de recaudación fiscal en los distintos niveles de gobierno. No es un asunto exclusivo de proponerse la eficiencia fiscal (Trujillo, 2008), como un criterio de racionalidad del sector público. En tal dirección, Enrique Cabrero (2004) señala que la gestión puede ser eficiente sí se respalda con un buen marco jurídico y una parte de las instituciones de los gobiernos estatales que cumplan con ser estratégicas.

1.1 Dos visiones: descentralización versus centralización

Existen dos modelos, extremos y son complementarios, que permiten diferenciar las actividades fiscales entre los diferentes órdenes de gobierno: el centralizador y el descentralizado. Desde una perspectiva insti-

3 Más aún, Richard Musgrave (1959) identifica que hay una mayor capacidad de recaudación de gobiernos locales, toda vez que haya cierto perfil económico y social de sus territorios, el nivel de ingresos medios, hay o no una economía informal y el nivel de educación.

tucional, la administración pública se mueve entre tales organizaciones centralizadas y la descentralizada, las cuales difieren en su concepción (Trujillo, 2008). El centralizador propugna por la unidad, según Rufián & Palma (1991), quedando las decisiones del poder público en un gobierno central. Las ventajas del centralismo se encuentran a partir de poseer tres funciones clásicas (asignación, distribución y estabilización), que el sector público tiene en la economía (Musgrave, 1959). Mientras que las ventajas de la descentralización⁴ se encuentran en un conocimiento más amplio, que los gobiernos locales pueden tener respecto a las preferencias en materia fiscal de la ciudadanía y todos sus residentes (Romo de Vivar *et al*, 2009).

De hecho, la descentralización⁵ permite delegar funciones y competencias hacia un ámbito local. Esto mismo, en Finot (2001), la descentralización se vuelve una serie de mecanismos reales, que descongestionan al gobierno central y lo llevan a resolverse en los estados. A partir del año 2000, el proceso de descentralización se impulsó como opción para establecer acuerdos entre la administración central y los gobiernos locales, pero buscando la redistribución del poder político (Mendoza & Grin, 2020). Al mismo tiempo, se vio un ascenso de la desigualdad en la población, una mayor pauperización y crecieron los reclamos sociales (Aguilar & Ramírez, 2020).

El sistema federal hubo de cambiar y abrir nuevos espacios en la toma de decisiones y enfrentara los conflictos desde las entidades. Dio cabida a la profundización de la autonomía en los gobiernos locales, tal como lo asegura el trabajo de Mendoza y Grin (2020). Desde la primera década del Siglo XXI, se revisó las funciones de la administración central y se vieron que los resultados no necesariamente tuvo un im-

4 Un sistema descentralizado viene a ser un proceso de transferir recursos y funciones desde una administración central, hacia los estados y municipios (CEPAL, 1993).

5 En Friedrich (1968), la descentralización se concibe como una subdivisión del poder político, como una fórmula para gobernar, fincada en el autogobierno efectivo de localidades.

pacto regional. En esta visión central, el gobierno federal no cumplió de modo eficaz sus funciones, lo que llevó a emprender la descentralización. En ese sentido, se le dio fuerza a estados y municipios⁶ para que contara con la información y pudiera establecer los objetivos sociales más apremiantes, a efecto de implementar y evaluar las mejores políticas públicas (Grin, Bonivento & Abrucio, 2017). Trajo consigo la transferencia de competencias a gobiernos locales, en temas de educación, salud, infraestructura y para atender la pobreza. Asimismo, se le otorgan mayores facultades para definir sus servicios públicos y los asuntos de planeación urbana, lo cual representa el inicio del proceso de descentralización (Pardo, 2014).

Contrario a este proceso, la segunda década de este siglo se cuestiona los logros y objetivos en desarrollo social, bajo la responsabilidad de los gobiernos locales. Que a pesar de las grandes transferencias de recursos, no se cubren los reclamos sociales en los territorios estatales. Por ello, se lanzan medidas correctivas, que implica fuertes presiones en las finanzas estatales, así como una indefinición de tareas en el ámbito local e ineficiencias (Aguilar & Ramírez, 2020).

Por una parte, se identificó un proceso de reducir las competencias de los gobiernos estatales y municipales entre 2012 y 2018, lo que vino a constituir una nueva tendencia en la “recentralización” de funciones (Sánchez, Rosas & García, 2015: 94). Hubo serias modificaciones en 2014 de la Ley de Coordinación Fiscal⁷. Se dio un incentivo y premio por ceder el cobro del predial a los gobiernos estatales y a la federación (Aguilar & Ramírez, 2020). En detrimento, de las capacidades y la autonomía de los gobiernos municipales.

Las reformas se dirigieron a recuperar las prerrogativas de los gobier-

6 Desde 1999, fue realizada una reforma al Artículo 115 de la Constitución Mexicana, que le concede y le da facultades jurídicas a los gobiernos municipales, a fin de generar una fuente de ingresos propios.

7 Se incluye en el Fondo de Fomento Municipal la posibilidad de que los gobiernos estatales puedan administrar el impuesto predial, según el Artículo 2^a de la Ley de Coordinación Fiscal.

nos estatales y federales, una especie de recentralización, lo que redujo la autonomía y la competencia de los gobiernos municipales (Aguilar & Ramírez, 2020). La administración central procura los consensos, que le permitan recuperar los espacios y la legitimidad de sus políticas centralistas, a fin de no perder presencia partidista a nivel local, o que vayan aparecer actores locales fuertes (Olmeda, 2014).

Ante esta situación, el gobierno federal está intentando resistir a este proceso de descentralización del ingreso, uno por razones de eficiencia en la recaudación y otro por el riesgo de “perder control” de los estados (Sobarzo, 2009). Fue notorio, que después de las elecciones presidenciales del 2018, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue modificada para crear las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en los que 32 Delegados van a sustituir los 500 que había anteriormente. Ellos van a concentrar funciones y poder político (Aguilar & Ramírez, 2020). Sin embargo, hay que considerar que dentro del federalismo es conveniente incluir el cómo se puede coordinar las intervenciones públicas, que logre los mejores equilibrios entre los poderes. Más aún, cuando hay consenso que apunta hacia la obtención de más beneficios por la descentralización fiscal, que esté permitiendo una mejor coordinación entre el poder central y los gobiernos locales (Romo de Vivar *et al*, 2009).

2. Una función de ingresos fiscales, nacional y por entidades, excluyendo los recursos de la federación

En la federación, queda establecida implícitamente una interconexión entre los distintos niveles de gobierno. Los ingresos fiscales propios de las entidades se refieren a la recaudación de impuestos y los ingresos no tributarios, pero los ingresos ajenos tienen que ver con la transferencia de recursos federales a los gobiernos locales y de deuda. La capacidad recaudatoria se ha centralizado en el gobierno federal en México (Sobarzo, 2009), desde la introducción del Impuesto al Valor Agregado

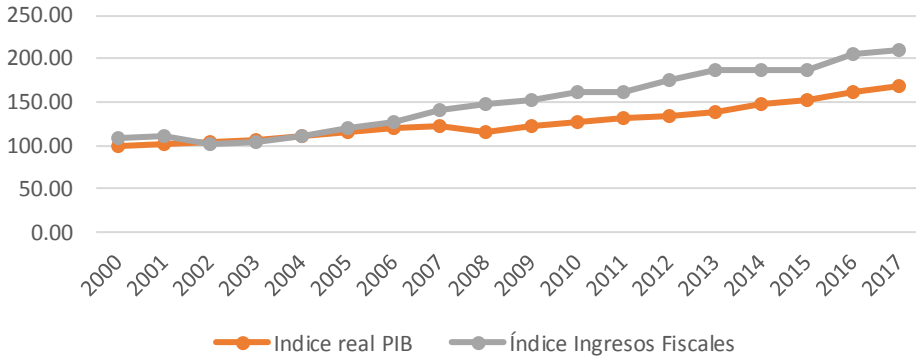
(IVA)⁸ y el establecer el Impuesto Sobre la Renta (ISR) asociado a los factores de producción (capital y trabajo). Hay una alta concentración de ellos en el poder central, por lo que se tienen que emplear mecanismos de transferencia y de participaciones federales a las entidades.

La teoría de los impuestos, sin duda, posee una conexión directa con el crecimiento del PIB. Un cambio en la política fiscal promueve un efecto sobre la actividad económica (Ramey, 2016; Mertens, 2018; Mertens y Ravn, 2011). Puede ser que recortes de impuestos provoquen un efecto importante en la actividad, pero también su alza perjudique la actividad. La variedad de trabajos que muestran en el corto plazo que un cambio en los impuestos, sí tiene una seria repercusión en la actividad.

En efecto, cualquier medida fiscal tiene su impacto en la economía, probado en el caso de Estados Unidos y que fue positivo, dado que el multiplicador fiscal operó en una fase de la recesión (Auerbach & Gorodnichenko, 2012). Ello provocó efectos en la demanda agregada, el empleo y en la oferta laboral, debido al alza en los ingresos disponibles y el consumo. En México, la evolución del PIB y los ingresos fiscales a nivel nacional tienen una estrecha conexión, se eleva uno y otro, si se compara el comportamiento de los índices reales, a precios constantes base 2000=100. En el lapso de 2000 al 2018, se ubica un nivel acumulado del 169.3% en el PIB real, mientras que los ingresos fiscales lo hicieron al 208.9% (Gráfica No.1). Se aprecia que en 2018, hubo un ascenso en los ingresos fiscales de casi del 40%, por arriba de cómo lo hizo la actividad; o sea, por cada alza del 1% de la actividad económica del PIB contribuyó a que se elevara 1.23% los ingresos fiscales en ese año.

8 En 1980, las entidades federativas ceden la recaudación del IVA al gobierno federal, para lo cual se acuerda un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), que se encarga de distribuir las participaciones (Sobarzo, 2009).

Gráfica 1. Evolución real anual de los índices del PIB y de Ingresos Fiscales Nacionales, 2000-2018 (a precios constantes, Base 2000=100)



Fuente: Elaboración con datos del INEGI, Finanzas Públicas Estatales y Municipales.

Es evidente, que una medida fiscal impacta en el PIB y sus componentes, lo cual confirma la teoría de que lo fiscal se conecta la actividad. Pero, ahora, se va excluir del análisis de sí los estados o los gobiernos locales poseen la capacidad institucional para llevar a cabo una recaudación o no eficiente. El objeto de interés consiste en dilucidar una función apropiada de las fuentes de ingresos para los estados. No es un problema el verificar la existencia de una función de los ingresos fiscales a nivel nacional, no separada del comportamiento del PIB, que sí cumpla y se conecta con la actividad. Puede ser que sí guarde o no una proporción directa con algunas de las siguientes variables.

$$F = A * f(F/Y, T) \quad (1)$$

La F son los ingresos fiscales a nivel nacional, el coeficiente F/Y son los ingresos fiscales total nacional / PIB, T son los impuestos total nacional/PIB, mientras que A es un factor técnicamente implícito, positivo, que está determinado por considerar la importancia de las participaciones y recursos federales, que en este caso no son incluidos.

La relación F/Y realmente mide el esfuerzo fiscal⁹ de los gobiernos estatales por sus ingresos fiscales con relación al PIB. El factor A, guarda una proporción con relación al ritmo de la actividad. A medida que hay menores impuestos y se retrae por algún motivo la recaudación de ingresos fiscales, se está elevando la actividad económica; pero si suben los impuestos y con ello los ingresos fiscales, al mismo tiempo, se está cayendo la actividad económica.

En cuanto a la especificación econométrica, se dispone de la siguiente expresión a nivel nacional:

$$F = \alpha_0 + \alpha_1 (F/Y) + \alpha_2 (T) + \mu \quad (2)$$

En donde,

F: Índice de ingresos fiscales total nacional $\alpha_0, \alpha_1, \alpha_2$ Coeficientes

Y: Índice del PIB real

(F/Y): Ingresos fiscales total nacional / PIB real

T: Impuestos total nacional / PIB real

μ : Término de perturbación

Las variables en este otro caso, se manejan matrices y vectores de datos de corte transversal (por estados). Así se tiene, que los ingresos fiscales propios de cada estado (Y) están sujetos a la recaudación de los impuestos (T) y los ingresos no tributarios (Z). La μ es el término de perturbación, en tanto $\beta_0, \beta_1, \beta_2$ son los coeficientes, que pueden ser consistentes y eficientes, como resultados robustos.

9 Los gobiernos locales poseen una capacidad fiscal de recaudación en términos del ingreso *per capita* de los estados (Musgrave & Musgrave, 1992: 600). En Sour (2008), el nivel de recaudación en esos gobiernos también lo determina la economía de cada región.

$$Y = \beta_0 + \beta_1 T + \beta_2 Z + \mu \quad (3)$$

Una ecuación que representa los ingresos propios de las entidades por la suma de los impuestos y las contribuciones no impositivas. No obstante, los cambios en los impuestos se tienen que compensar por grandes transferencias de la Federación a los estados, del Ramo 28 y 33 principalmente¹⁰. Para algunos especialistas, estas transferencias federales tienen un efecto negativo sobre el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales (Sour, 2008).

En esta investigación, el modelo estadístico nos lleva a comprobar las dos hipótesis centrales siguientes:

- a) Los ingresos fiscales están determinados esencialmente por el grado del esfuerzo fiscal (F/Y) a nivel nacional, más que la sola recaudación de impuestos exclusivamente.
- b) Cada gobierno estatal posee una capacidad de ingresos propios, no tanto por los impuestos que recauda, sino por los ingresos no tributarios; en condiciones en que se excluye las transferencias federales.

En efecto, se emplea el método hipotético-deductivo para describir las tendencias y las series anuales del período 2000 al 2018. Se trata de variables como el PIB, los impuestos y los ingresos no tributarios, recopilados del INEGI, del módulo de finanzas públicas estatales, así como de la Cuenta Pública Federal de la SHCP. A la vez, se emplea los datos transversales de los años 2000, 2010 y 2018 para inferir ciertos comportamientos de los ingresos fiscales frente a los impuestos y los ingresos no tributarios. Para ello, se identifican variables y coeficientes que van a ser estimadas, mediante los Mínimos Cuadrados Ordinarios

10 Se refieren a las participaciones y aportaciones federales hacia entidades y municipios, en rubros como salud, educación, infraestructura básica, seguridad pública, programas de alimentación y asistencia social (Sour, 2008).

(MCO). Fueron realizadas las regresiones múltiples, con base en pruebas del paquete estadístico *Stata*, versión 13.0.

2.1 Evidencias e interpretación de resultados

Para los ingresos fiscales a nivel nacional, hay la obtención de una regresión múltiple, que logra la estimación significativa de coeficientes, mediante el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios. Ello permite una especificación econométrica, en que los ingresos fiscales nacionales (F) queda determinada por las siguientes estimaciones (Cuadro No.1):

$$F = - 32.55 + 0.016 (F/Y) + 0.024 (T) \quad (2a)$$

$$(-3.67) \quad (3.61) \quad (0.96)$$

$$R^2 = 0.805 \quad R^2 \text{ Ajustada} = 0.780 \quad F = 32.95$$

Las variables explicativas son los ingresos fiscales total nacional respecto al PIB real (F/Y), los impuestos total nacional respecto al PIB real (T). Ambas se mueven positivamente, aunque a un ritmo muy bajo, sí permanecen relacionadas con los ingresos fiscales del total nacional en este período.

**Cuadro 1. Estimaciones y resultados de la regresión
(Datos anuales 2000-2018)**

VARIABLES dependiente: Ingresos fiscales total nacional	Estimación de Coeficientes
Intercepto	-32.5531
T-Student	-3.6666
Valor P	0.00208
Indicadores de Ingresos fiscales / PIB real	0.0163
T-Student	3.6143
Valor P	0.0023
Índices de impuestos total nacional / PIB real	0.0242
T-Student	0.9597
Valor P	0.3514

R2	0.8047
R2 Ajustada	0.7802
Error típico de la regresión	0.0591
F-Estadístico	32.9567
	Valor crítico
	2.1189E-06
No. de observaciones	19

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP e INEGI.

Al evaluar las *t-Student*, que están entre paréntesis, para 18 grados de libertad y una probabilidad del 95% de confianza, los coeficientes estimados son realmente significativos. La distribución F es de 32.95, siendo una prueba aceptable. En tal sentido, los ingresos fiscales nacionales se explica por una R2 de 80% y una R2 ajustada de 78% (Cuadro No.1). Las pruebas del *valor-P*, que oscilan entre 0 y 1 para los tres coeficientes α , para el intercepto y las dos variables explicativas, entonces no se rechaza la hipótesis nula.

Hay un débil esfuerzo fiscal por parte de las administraciones de los estados. Hace evidente crear nuevos mecanismos para la elevar la recaudación de recursos tributarios y no tributarios (Aguilar, 2012). No existen en los gobiernos locales los incentivos para un buen comportamiento en el tema de recaudación fiscal, de todos modos se poseen altas transferencias federales y a los gobiernos estatales nadie les impone un límite o los castiga si hacen un gasto ineficiente¹¹.

No hay bases al menos de recaudación, cosa que vamos a ver más adelante, que respalden el aumento de las obligaciones financieras por entidad. La competencia entre la federación y las entidades locales en cuanto al sistema de recaudación, es evidente que favorece al gobierno federal. Este centralismo lleva a apropiarse de más mecanismos que

11 En Velázquez (2003:70), las entidades cuentan con una denominada “restricción blanda presupuestal” (softbudget constraint), frente a una situación difícil, el gobierno central los puede rescatar con respaldo financiero.

fortalecen su capacidad, en detrimento de no elevar la captación de recursos en las entidades locales (Chiguil, 2014).

Una primera estimación por entidad de los ingresos fiscales propios, se cuenta con los resultados de la regresión que corresponden a los datos del año 2000. Por los parámetros estimados, se observa que el intercepto β_0 es un número alto y positivo. Mientras que β_1 es un coeficiente negativo y β_2 tiene valor positivo. Es evidente que hay una relación directa pero inversa con los impuestos, no así que existe un comportamiento positivo con los ingresos no tributarios. Las finanzas de los estados se ven fortalecidos, a medida que crecen los ingresos no tributarios.

$$Y = 10,233.66 - 0.55 (T) + 4.78 (NT) \quad (3a)$$

$$(5.58) \quad (0.10) \quad (0.94)$$

$$R^2 = 0.589 \quad R^2 \text{ Ajustada} = 0.560 \quad F = 20.759$$

Los valores t de Student, que se ubican entre paréntesis, para 18 grados de libertad y una probabilidad del 95% de intervalos de confianza, señalan que los coeficientes son verdaderos y significativos. La distribución F llega a 20.759, siendo una prueba aceptable. Los ingresos fiscales por entidad se explican con una R^2 de 58.9% y R^2 ajustada de 56%, si se toma en cuenta los impuestos y los ingresos no tributarios, sin incluir las participaciones federales (Cuadro No.2).

**Cuadro 2. Estimaciones y resultados de las regresiones
(Datos transversales anuales por entidad, periodo 2000-2018)**

Variables Dependiente: Total Ingreso Fiscal por Entidad	Estimación año 2000	Variables Dependiente: Total Ingreso Fiscal por Entidad	Estimación año 2010	Variables Dependiente: Total Ingreso Asco' por Entidad	Estimación año 2018
Intercepto	10,233.66	Intercepto	25,256.54	Intercepto	50,447.81
T-Student	5.5816	T-Student	6.8171	T-Student	4.6570
Valor P	5.0467E06	Valor P	0.0000	Valor P	0.0001

Recaudación de impuestos	-0.55	Recaudación de impuestos	-8.66	Recaudación de impuestos	2.79
T-Student	(0.1045)	T-Student	-3.6903	T-Student	1.0394
Valor P	0.9174	Valor P	0.000921	Valor P	0.5397
Recaudación No Tributaria	4.78	Recaudación No Tributaria	14.53	Recaudación No Tributaria	2.55
T-Student	0.9412	T-Student	6.2889	T-Student	0.6206
Valor P	0.3544	Valor P	7.232E-07	Valor P	2.8162E-08
R2	0.589		0.750		0.484
R2 Ajustada	0.560		0.733		0.449
Error típico de la regresión	7,627.82		18,090.93		48,717.54
F-Estadístico	20.759		43.460		13.611
Valor Crítico F	2.53791E-06	Valor Crítico F	1.881E-09	Valor Crítico F	6.7802E-05
No. de observaciones	32		32		32

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP e INEGI.

El valor P nos ayuda a que por el uso de la probabilidad es posible verificar que una hipótesis (H_0) sea válida. Cabe señalar, que si el valor P oscila entre 0 y 1, para el intercepto y las dos variables explicativas, entonces no se rechaza la hipótesis nula. No obstante, en algunos casos el valor P toma un valor cercano a 1. En particular, el valor de p en la variable de la recaudación de impuestos es más determinante, pero de un poder inversamente proporcional.

Por la segunda estimación, los ingresos fiscales propios por entidad considera la regresión que resulta del año 2010. El valor del intercepto β_0 da cuenta de ser alto y positivo. Los coeficientes β_1 y β_2 son negativo y positivo el segundo, respectivamente. Por lo que se aprecia un fuerte impacto inverso frente a los impuestos, en cambio los ingresos propios de los estados se elevan conforme lo hacen los ingresos no tributarios. Por consecuencia, los ingresos fiscales dependen más de los ingresos no tributarios y, de algo, no expresado en la regresión, pero juega como factor externo las participaciones federales.

$$Y = 25,256.54 - 8.66 (T) + 14.53 (NT) \quad (3b)$$

$$(6.81) \quad (-3.69) \quad (6.29)$$

$$R^2 = 0.750 \quad R^2 \text{ Ajustada} = 0.733 \quad F = 43.46$$

Por las t de Student, de 18 grados de libertad y una probabilidad del 95% de intervalos de confianza, implica que los coeficientes si son significativos. La distribución F llega a 43.46, lo que muestra una regresión aceptable. En este año, los ingresos fiscales se explica por una R^2 de 75% y una R^2 ajustada de 73.3%, con los impuestos y los ingresos no tributarios, pese a no incluir los recursos federales.

En este caso, el valor P de todas las variables explicativas se aproxima cercano a cero, por lo que están por debajo de un nivel de significancia (generalmente de 0.10, 0.05 o 0.01) y no hay rechazo de una hipótesis nula. Los resultados obtenidos son altamente significativos.

En cuanto a la tercera regresión, referida al año 2018, los ingresos fiscales propios por entidad está influida por un intercepto mucho más alto, que representa a los ingresos de la federación. Todos los coeficientes β_0 , β_1 y β_2 son positivos. Ello refleja que los impuestos y los ingresos no tributarios, como variables explicativas, conservan una asociación positiva que impacta sobre los ingresos de las finanzas estatales.

$$Y = 50,447.81 + 2.79 (T) + 2.55 (NT) \quad (3c)$$

$$(4.65) \quad (1.03) \quad (0.62)$$

$$R^2 = 0.484 \quad R^2 \text{ Ajustada} = 0.449 \quad F = 13.61$$

Los valores t de Student, con 18 grados de libertad y probabilidad del 95% de intervalos de confianza, nos dice que las estimaciones de los

coeficientes son significativas. La distribución F es de 13.61, una prueba aceptable. En tal sentido, los ingresos fiscales quedan representados por una R^2 de 48% y R^2 ajustada de 44.9%. Por no considerar en la regresión las participaciones federales, entonces los ingresos fiscales de las entidades se mueven positivamente por los impuestos y los ingresos no tributarios.

En cuanto a la significancia estadística, las pruebas con el valor P de cada una de las variables explicativas, nos arroja que si se ubican entre 0 y 1 y, por tanto, la hipótesis nula (H_0) es válida. Para el intercepto y los ingresos no tributarios, el valor de P es muy cercano al cero, lo que refleja estabilidad y no tanto para la recaudación de impuestos, como una variable que sí afecta positivamente los ingresos fiscales de las finanzas estatales.

En conjunto, estos resultados pueden guiar a distinguir el esfuerzo fiscal de las entidades, entre la recaudación de los impuestos y los ingresos no tributarios. Los gobiernos de las entidades son altamente dependientes de las transferencias federales (Flamand, 2016), que provienen de los Ramos 23, 28 y 33, principalmente. En México, la captación y la distribución de los recursos fiscales se sabe es de un modo centralizado, de tal suerte que los gobiernos estatales quedan atrapados por los dictados del poder federal (Cabrero, 2004). Por las evidencias y resultados, se puede inferir que la recaudación de impuestos en las entidades no tiene tanta fuerza, como sí lo hacen los ingresos no tributarios.

3. El esfuerzo fiscal por entidades y la Ciudad de México

Es sabido por muchos especialistas, la desigual distribución de los recursos públicos hacia las entidades, bajo criterios alejados de una relativa proporcionalidad y justicia. Todavía ahora se padece del problema de no haber un fortalecimiento de las haciendas estatales. La mayoría de las entidades y los municipios sufren de problemas financieros, por no garantizar un nivel de ingresos propios, de acuerdo a un esquema fiscal que realmente sea más justo y equitativo. En muchos casos, los gobiernos locales ven reducidas y hay un deterioro de su situación fi-

nanciera, en contraparte el gobierno central no acude en su ayuda, en la creencia de que se debe conservar un presupuesto equilibrado.

Cada vez los gobiernos estatales se vuelven altamente dependientes de los recursos federales, no obstante el esquema y los convenios de coordinación fiscal, que se ha venido ajustando, ya sea en los rubros de participaciones y aportaciones de la federación (Janetti & Carrera, 1995). Pero lejos de ello, no se observa a futuro la posibilidad de resolver y de una propuesta que cambie esta situación, a fin de impulsar el desarrollo de las distintas regiones del país.

Los recursos públicos que el gobierno federal destina a entidades y municipios revelan distintas fuentes. Casi un 90% de ellas proviene del gobierno central (Flamand, 2016). En conjunto, esas transferencias federales también conocidas por gasto federalizado, están etiquetadas para cubrir las necesidades de rubros de educación, salud, seguridad, infraestructura e inversión social.

La disparidad de las entidades en términos de su recaudación (Aguilar, 2010, 2012) no sólo implica una diversidad de tipo regional por actividad económica, sino refleja la alta concentración económica en ciertas entidades. A la vez se remarca la desigualdad entre entidades, que van más allá del mero esfuerzo fiscal. Las finanzas de los gobiernos estatales no es más que un buen reflejo del cómo se maneja la administración pública central (Chiguil, 2014), sin que ello se desconozca el hecho que se imponen las condiciones de la actividad económica de cada entidad.

Durante el período 2000-2018, los ingresos fiscales propios¹² de las 31 entidades federativas y la Ciudad de México, que haciendo la suma y el total nacional, se tuvo una participación promedio del 10.4% del 2000 al 2010, respecto a los ingresos totales de la federación, y luego subió al 12.1% en el 2015 y esto mismo se tuvo en el 2018 (Cuadro No.3).

12 En los estados recae la responsabilidad de recaudar aquellos impuestos, que le permite la Ley, como el impuesto sobre tenencia de vehículos, enajenación y compra de bienes inmuebles, las nóminas (que incluye las remuneraciones al trabajo personal), el hospedaje y la de otros.

Cuadro 3. Consolidación de la recaudación respecto al total de los ingresos fiscales por entidades, 2000-2018^{a/}

(%)

	Entidad	2000	2005	2010	2015	2018	Tasa promedio 2000-2010	Tasa promedio 2015-2018
01	Aguascalientes	4.7	4.3	5.7	7.1	11.6	4.9	9.3
02	Baja California	6.6	12.2	9.2	9.6	9.8	9.3	9.7
03	Baja California Sur	3.8	6.7	10.2	5.4	8.9	6.9	7.1
04	Campeche	8.2	5.9	9.5	10.8	8.3	7.9	9.5
05	Coahuila de Zaragoza	6.3	9.8	4.4	12.1	12.0	6.9	12.0
06	Colima	4.0	6.6	7.5	6.1	8.6	6.1	7.4
07	Chiapas	5.3	5.2	6.0	5.0	5.1	5.5	5.0
08	Chihuahua	18.5	16.7	12.4	14.1	19.3	15.9	16.7
09	Ciudad de México	41.5	43.9	35.6	40.6	41.0	40.3	40.8
10	Durango	6.7	4.7	5.3	6.4	7.3	5.6	6.8
11	Guanajuato	5.7	8.2	7.4	19.6	17.6	7.1	18.6
12	Guerrero	3.0	3.1	3.7	3.6	2.4	3.3	3.0
13	Hidalgo	2.3	5.7	8.7	5.8	6.0	5.6	5.9
14	Jalisco	8.5	7.2	6.3	8.0	8.3	7.3	8.2
15	México	6.4	6.0	11.3	10.7	9.4	7.9	10.1
16	Michoacán de Ocampo	3.8	4.3	4.6	4.3	5.3	4.2	4.8
17	Morelos	3.7	4.2	4.5	4.6	4.9	4.1	4.7
18	Nayarit	4.3	4.1	4.3	4.3	4.7	4.3	4.5
19	Nuevo León	12.3	12.5	9.1	15.7	15.4	11.3	15.5
20	Oaxaca	2.6	4.0	2.9	5.3	5.1	3.2	5.2
21	Puebla	6.7	4.8	4.6	8.0	9.0	5.4	8.5
22	Querétaro	5.0	9.5	11.0	14.2	13.0	8.5	13.6
23	Quintana Roo	9.9	10.6	9.2	14.5	17.2	9.9	15.8
24	San Luis Potosí	2.6	7.7	5.5	5.0	10.0	5.3	7.5
25	Sinaloa	7.1	7.9	7.3	8.3	9.5	7.4	8.9
26	Sonora	6.3	9.1	8.2	6.6	6.2	7.9	6.4
27	Tabasco	2.8	3.4	4.1	5.5	5.9	3.4	5.7

28	Tamaulipas	7.7	8.2	7.5	9.3	9.1	7.8	9.2
29	Tlaxcala	4.4	3.6	3.1	3.9	5.6	3.7	4.7
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	3.2	6.8	3.1	7.1	4.9	4.3	6.0
31	Yucatán	21.0	5.0	5.9	8.5	10.2	10.6	9.4
32	Zacatecas	4.6	5.4	4.2	4.9	6.9	4.7	5.9
	Total Nacional	10.8	10.8	9.6	12.1	12.1	10.4	21.1

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, *Finanzas públicas estatales y municipales*.

^{a/} Se incluye los 31 estados y la Ciudad de México.

1/ Impuestos sobre los ingresos, sobre nómina, sobre el patrimonio, sobre tenencia o uso de vehículos, etc.

2/ Contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

De acuerdo con datos del INEGI, en las Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México, se aprecia que son pocas las entidades que obtienen ingresos propios respecto a su total, que superan la tasa promedio. En el año 2000, existieron Chihuahua, Ciudad de México, Nuevo León y Yucatán. Entre los años 2005 y 2010, sólo se mantienen con tasas altas Chihuahua y la Ciudad de México, pero se incorporan con tasas superiores al promedio las entidades de Baja California Sur, el Estado de México y Querétaro.

Para los años 2015 y 2018, se observa que las mayores tasas de ingresos fiscales propios respecto a su total, y que superan el promedio nacional, recaen en los mismos estados, como Coahuila, Chihuahua, la Ciudad de México, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro y Quintana Roo.

En contrapartida, la federación le está otorgando mayores recursos a entidades como Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit, Tlaxcala y Oaxaca. Pero, a lo largo de estos años no se ve una mayor independencia de los recursos federales, sino persiste su situación de marginación y dependencia. En consecuencia, no va a cambiar esa realidad si no se revierten esos programas asistenciales, por verdaderos proyectos de inversión y empleo, con un destino transparente y de rendición de cuentas por parte de las entidades.

Llega a ser evidente que la actividad económica si influye en la recaudación de los ingresos propios de las entidades, pero no es una regla permanente. En Nuevo León se observó que la participación fue del 9 y logró poco más del 15% en 2015 y 2018, gracias al empuje del subsector industrial; pero Jalisco siguió oscilando entre 6 y más del 8.0% en el período 2000 al 2018. Una menor actividad productiva y las condiciones de pobreza de algunas entidades, como Guerrero, Nayarit, Morelos, Michoacán y Tlaxcala no les ayudo a mejorar sus porcentajes de ingresos fiscales, por arriba del 5% del total federal. Estas entidades no sólo tuvieron una participación baja en sus ingresos propios respecto al total nacional, sino que dependieron en gran medida de los recursos financieros de la federación.

Cabe señalar, que las entidades que siempre presentaron una recaudación de ingresos tributarios y no tributarios por encima del promedio fueron Chihuahua y la Ciudad de México. En Chihuahua la más baja de las participaciones respecto al total de los ingresos nacionales fue del 12.4% en 2010 y la más alta del 19.3% en 2018. En cambio, la Ciudad de México siempre se mantuvo arriba del 40% en todo el período, excepto en 2010 que fue del 35.6% del total federal. Sin duda, la Ciudad de México registró algo peculiar, que los ingresos propios llegaron a ser su principal fuente de financiamiento, siendo la participación más alta del país.

3.1 Enfoque macroeconómico de las 31 entidades

Cuando se analiza la composición de los ingresos fiscales propios de las 31 entidades se observa que los impuestos, pasaron del 2.3% en 2000 al 4.4% del total en 2018 (Cuadro No.4). Los ingresos no tributarios en conjunto de estos los derechos y los aprovechamientos fueron los montos más altos se movieron del 4.1 al 4.6% del total, en esos mismos años. En un sentido opuesto, las participaciones y aportaciones federales si bien tuvieron un relativo descenso del 88.7% en 2000 al 80.3% del total en el 2018; no dejaron de ser un monto importante en los recursos destinados a las entidades y gobiernos locales.

Cuadro 4. Composición consolidada de los ingresos fiscales a nivel nacional, 2000-2018^{a/}

(Millones Pesos Corrientes, %)

	2000	%	2005	%	2010	%	2015	%	2018	%
Ingresos fiscales	394,595.1	100.0	697,515.1	100.0	1,235,616.7	100.0	1,744,751.7	100.0	2,155,475.5	100.0
Recaudación de impuestos	8,991.3	2.3	18,020.8	2.6	34,065.0	2.8	75,496.2	4.3	95,534.0	4.4
Cuotas y Aportaciones Seg. Social	11,233.4	2.8	2,461.2	0.4	0.0	0.0	17,279.1	1.0	20,543.8	1.0
Ingresos No Tributarios	16,227.2	4.1	31,070.6	4.5	50,894.4	4.1	79,468.6	4.6	98,255.7	4.6
Contribuciones de mejoras	67.3	0.0	1,189.8	0.2	1,012.1	0.1	1,060.2	0.1	1,329.2	0.1
Derechos	7,798.9	2.0	16,825.2	2.4	26,866.1	2.2	41,229.1	2.4	57,581.8	2.7
Productos	4,983.1	1.3	5,675.2	0.8	5,154.8	0.4	5,635.9	0.3	9,965.1	0.5
Aprovechamientos	3,377.9	0.9	7,380.4	1.1	17,861.4	1.4	31,543.5	1.8	29,379.6	1.4
Participaciones y Aportaciones	350,040.9	88.7	610,914.3	87.6	986,210.6	79.8	1,466,086.6	84.0	1,731,743.3	80.3
Participaciones federales	154,019.6	39.0	245,256.3	35.2	382,677.0	31.0	548,124.7	31.4	747,842.6	34.7
Aportaciones federales	190,021.3	49.7	365,658.0	52.4	603,533.7	48.8	917,961.9	52.6	983,900.7	45.6
Otros ingresos	943.7	0.2	13,748.3	2.0	53,657.9	4.3	35,095.7	2.0	44,767.7	2.1
Disponibilidad inicial	4,095.0	1.0	8,261.0	1.2	25,482.2	2.1	16,620.1	1.0	1,009.0	0.0
Deuda o financiamientos	3,063.5	0.8	13,038.7	1.9	85,306.5	6.9	54,705.2	3.1	163,621.9	7.6

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, *Finanzas públicas estatales y municipales*.

^{a/} Se refiere a los 31 estados.

Cabe señalar, que la disposición de recursos y la contratación de deuda pública por las entidades también fue en aumento, al pasar del 0.8% en el 2000 al 7.6% en 2018, lo que constituye no sólo un instrumento que sirve de complemento a la falta de ingresos fiscales apropiados en los estados, sino que se convierte cada vez más en un recurso de auxilio y recurrente.

3.2 Enfoque de la microfinanzas de la Ciudad de México

En cuanto a las finanzas de la Ciudad de México, los ingresos fiscales si registraron un crecimiento de 56,676 millones de pesos corrientes en el 2000, a 232,997 en el 2018, lo que refleja un aumento nominal de más de cuatro veces (Cuadro No.5). En ello contribuyeron los aumentos de la recaudación de impuestos, que pasó del 20.3% en 2000 al 25% del total en el 2018, y las crecientes participaciones y aportaciones federales, principalmente. La Ciudad de México viene a recibir gran parte de los recursos federales, bajo el mecanismo de las participaciones. En cambio, hubo una caída ligeramente significativa en los ingresos no tributarios, debido a los menores pagos que se dieron en los derechos. A su vez, las partidas de otros ingresos y la contratación de deuda se convierten en fuentes de recursos adicionales, a partir del año 2010 y hasta 2018.

Por esta situación, una evaluación del sistema de distribución de recursos por parte de la federación, no es completa, si no se valoran los beneficios en la población. Las metas del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a fortalecer las finanzas estatales quedan inconclusas, a medida que no se vea una mejoría en la autosuficiencia de recursos en los gobiernos locales. No hay estrategia única que sea válida y que pueda resolver el problema financiero de las entidades, máxime cuando se sigue dependiendo de las transferencias federales.

Es evidente que las participaciones y las aportaciones federales en conjunto si bien crecieron hasta llegar a 1.7 billones de pesos corrientes en 2018; contribuyendo con más del 80% del total de recursos destinados a los 31 estados. No obstante, se está recurriendo al financiamiento y contratar deuda para apoyar con recursos a los estados, incluso la Ciudad de México ya no es ajena a esta tendencia, lo cual se vuelve un instrumento aunque indeseable, el más utilizado en los últimos años por los gobiernos estatales.

Cuadro 5. Composición de los ingresos fiscales de la Ciudad de México, 2000-2018^{av}

(Millones Pesos Corrientes, %)

	2000	%	2005	%	2010	%	2015	%	2018	%
Ingresos Fiscales	56,676.2	100.0	79,623.6	100.0	130,541.4	100.0	195,386.0	100.0	232,997.0	100.0
Recaudación de impuestos	11,494.1	20.3	16,974.0	21.3	24,241.9	18.6	48,049.0	24.6	58,185.7	25.0
Ingresos No Tributarios	12,029.9	21.2	17,991.7	22.6	22,262.4	17.1	31,255.7	16.0	37,229.5	16.0
Contribuciones de mejoras	12.8	0.0	1.6	0.0	-	-	-	-	-	-
Derechos	9,590.2	16.9	11,852.7	14.9	15,358.3	11.8	23,282.9	11.9	25,617.3	11.0
Productos	1,239.6	2.2	1,155.1	1.5	1,378.1	1.1	2,743.9	1.4	5,962.3	2.6
Aprovechamientos	1,187.4	2.1	4,982.3	6.3	5,526.1	4.2	5,229.0	2.7	5,649.9	2.4
Participaciones y Aportaciones	26,607.1	46.9	44,657.9	56.1	73,797.0	56.5	101,901.0	52.2	121,880.1	52.3
Participaciones federales	23,476.8	41.4	34,829.0	43.7	52,600.9	40.3	73,153.1	37.4	92,818.8	39.8
Aportaciones federales	3,130.3	5.5	9,828.9	12.3	21,196.1	16.2	28,748.0	14.7	29,061.3	12.5
Otros ingresos	-	-	-	-	4,846.5	3.7	9,584.5	4.9	11,844.7	5.1
Disponibilidad inicial	1,767.0	3.1	-	-	-	-	-	-	-	-
Deuda o financiamientos	4,777.9	8.4	-	-	5,393.6	4.1	4,595.7	2.4	3,857.1	1.7

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, *Finanzas públicas estatales y municipales*.

^{av} Datos exclusivos de la Ciudad de México.

CONCLUSIONES

Después de analizar el federalismo, los ingresos fiscales y las evidencias, es posible identificar las debilidades e inconsistencias de la hacienda pública, a nivel nacional y por entidades. Las desigualdades en cuanto a recaudación de impuestos, ingresos no tributarios y deficiencias en la capacidad de poseer ingresos propios, queda un problema sin resolver, que no hay una estrategia definida para revertir esta situación, en cuanto a las finanzas de las entidades. Es claro y es comprensible, la necesidad de una mayor participación de los gobiernos estatales en el proceso de recaudación, pero también implica el redefinir el alcance del gobierno federal.

La administración central está atrapada en el quehacer de las transferencias de recursos a los estados, como herramienta para distribuir y evitar que siga las desigualdades. Por otro lado, los gobiernos estatales no tienen margen para conseguir más recursos propios, de acuerdo a la legislación vigente. Las fórmulas y mecanismos de reparto, mediante los Ramos 23, 28, 33 y sus fondos, no evitan la precariedad en que se mueven los recursos financieros de los estados.

Si bien el objetivo de este trabajo se cumplió con exponer que el federalismo, cada vez presenta un “callejón sin salida”, de agotamiento, cuando se analiza el proceso de centralismo y descentralización. De tal modo, que se logró ciertas bases estadísticas para analizar tendencias y límites del esfuerzo fiscal a nivel nacional y por estados, entre 2000 y 2018. Fue claro que la recaudación de impuestos resultó ser muy baja. Incluso, los ingresos no tributarios ayudan en la obtención de recursos, pero no hubo mejoría en la situación de los estados y, definitivamente, se dependió fuertemente de la provisión de fondos de la federación. Ello advierte que los resultados y el comportamiento de los ingresos fiscales, nos lleva a que los gobiernos locales están limitados en sus finanzas, mientras no cambien ni les favorezcan los lineamientos de la administración central.

El configurar un orden fiscal, que vaya en apoyo a las finanzas estatales, que pueda estar respaldado por una nueva estrategia federalista,

no se observa en el corto y mediano plazo. Un mayor centralismo o descentralización fiscal, más que ser el problema en sí, se trata de entender si realmente deseamos que cada entidad sea autosuficiente en recursos o no. Se necesita un nuevo estado de derecho, que les pueda permitir a los gobiernos locales rehacer la Ley, así como los convenios y pactos de coordinación fiscal, hasta ahora establecidos, por uno nuevo.

Referencias

- Arellano, David; Cabrero, Enrique; Montiel, M.J. & Aguilar, I. (2011). “Gobierno y administración pública municipal: Un panorama de fragilidad institucionalizada”, en Cabrero, E. y Arellano, D. (coords.). *Los gobiernos municipales a debate: un análisis de la institución municipal a través de la Encuesta INEGI 2009*, pp. 29-116. México, D. F.: CIDE A.C. En línea: <http://hdl.handle.net/10089/16462>.
- Aguilar, Alejandro & K.R. Ramírez (2020). “El reflujo del centralismo en México”. En Mendoza, Joel & Eduardo J. Grin (Coordinadores), *Federaciones de las Américas: descentralización, relaciones intergubernamentales y recentralización*. Primera edición: marzo de 2020. Ciudad de México: INAP, pp. 477-526.
- Aguilar, Genaro (2012). “Distribución de responsabilidades tributarias y eficiencia fiscal por niveles de gobierno en México”. En J.L. Calva (Coordinador), *Reforma Fiscal Integral. Análisis Estratégico para el Desarrollo*, Vol. 5. Primera edición, México: Juan Pablos Editor, pp. 305-333.
- Aguilar, Genaro (2010). “Capacidad tributaria y finanzas públicas metropolitanas en México”. *Estudios demográficos y urbanos*, Vol. 25, No. 1 (73), pp.103-132.
- Auerbach, A. & Gorodnichenko, Y. (2012). “Measuring the Output Responses to Fiscal Policy”, *American Economic Journal: Economic Policy*, Vol. 4, No. 2, pp. 1-27.
- Boisier, Sergio (2004). “Desarrollo territorial y descentralización. El desarrollo en el lugar y en las manos de la gente”, en *Eure* 090 (30), pp. 27-40.

- Cabrero, Enrique (2007). Las políticas descentralizadoras en México (1983-1993). Logros y desencantos, México: CIDE y Miguel Ángel Porrúa.
- Cabrero, Enrique (2004). “Capacidades institucionales en gobiernos subnacionales de México ¿Un obstáculo para la descentralización fiscal?”. *Gestión y Política Pública*, Vol. XIII, No.3, segundo semestre 2004, pp.753-784.
- CEPAL (1993). “Descentralización Fiscal: Marco Conceptual”. En Gabriel Aghón y Gerold Krause-Junk, *Proyecto Regional de Descentralización Fiscal*. Santiago de Chile: Comisión Económica Para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, noviembre 1993, pp.1-83.
- Chiguil, Francisco (2014). “El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y sus efectos en el endeudamiento y el esfuerzo fiscal del Distrito Federal y de las entidades del país, 1995-2010”, *Análisis Económico* No. 71, Vol. XXIX, segundo cuatrimestre 2014, pp. 79-111.
- Elazar, Daniel J. (1991). *Exploring Federalism*. Tuscaloosa, Alabama: University of Alabama Press.
- Figueras, Víctor M. (2009). “Apertura política y descentralización fiscal en México: el papel de los gobernadores”. *Revista Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. En línea: [http:// nuevo mundo.revues.org/index55760.html](http://nuevo_mundo.revues.org/index55760.html).
- Finot, Iván (2001). *Descentralización en América Latina: teoría y práctica*. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).
- Flamand, Laura (2016). “¿Cómo se gastan las transferencias federales en México? Los efectos de la capacidad gubernamental sobre la transparencia del gasto federalizado en los gobiernos estatales (2010-2012)”. En María del C. Pardo & G. Cejudo (Editores), *Trayectoria de reformas administrativas en México: legados y conexiones*. México: El Colegio de México AC., pp. 251-293.

- Friedrich, C.J. (1968). *Trends of federalism in theory and practice*. New York: Praeger.
- Grin, Eduardo J.; Bonivento, José; & Abrucio, Fernando L. (2017). El gobierno de las grandes ciudades: gobernanza y descentralización en las metrópolis de América Latina. Santiago de Chile: Consejo Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Instituto Chileno de Estudios Municipales.
- Janetti, Ma. Emilia & Ady Carrera (1995). “Los ingresos de los estados en el marco de la política económica del gobierno federal mexicano (1970-1992)”. *Gestión y Política Pública*, Vol. IV, No.2, segundo semestre de 1995, pp.349-390.
- López, R.; Ayala, D. A.; Arellanes, Y. (2017). “Gobernabilidad democrática y desarrollo local sustentable”, en *Economía y Sociedad*, Vol. 21, Núm. 36, pp. 61-75.
- Mendoza, Joel & Eduardo J. Grin (Coordinadores)(2020). *Federaciones de las Américas: descentralización, relaciones intergubernamentales y recentralización*. Primera edición: marzo de 2020. Ciudad de México: INAP.
- Mertens, Karel (2018). “The near term growth impact of the tax cuts and jobs act”. *Working Paper* No.1803, Federal Reserve Bank of Dallas. March 23, 2018, pp.1-15.
- Mertens, Karel & Morten O. Ravn (2011). “Understanding the Aggregate Effects of Anticipated and Unanticipated Tax Policy Shocks,” *Review of Economic Dynamics*, Volume 14:1, January 2011.
- Musgrave, Richard A. (1959). *The Theory of Public Finance*. New York: McGraw-Hill.
- Musgrave, Richard A. & Peggy B. Musgrave (1992). *Hacienda Pública, Teórica y Aplicada*. Quinta Edición. México: McGraw-Hill.
- Olmeda, Juan (2016). “Patrones de reforma administrativa en el federalismo mexicano: el caso de las políticas de monitoreo y evaluación”. En María del C. Pardo & G. Cejudo (Editores), *Trayecto-*

ria de reformas administrativas en México: legados y conexiones. México: El Colegio de México AC., pp. 227-250.

Olmeda, Juan C. (2014). “El péndulo descentralización-recentralización y su aplicación a la reforma educativa en México”, en *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 2 (9), pp. 143-164.

Pardo, Ma. del Carmen (2014). “La descentralización en México” en Díaz Aldret, Ana (Comp.), *Gobiernos locales*. México: Siglo XXI, pp.115-238.

Ramey, Valerie (2016). “Macroeconomic Shocks and Their Propagation”, Working Paper No. 21978, Cambridge, Mass: National Bureau of Economic Research, February, pp.1-126.

Romo de Vivar, M. R. & Chauca, P. M. (2007). “Reflexiones en torno al Federalismo Hacendario Mexicano”, en *Ciencia Nicolaita*, No.47, pp.19-32.

Romo de Vivar, Manuel R.; Chauca, Pablo M. & Rodrigo Gómez (2009). “Centralización y descentralización de las actividades fiscales: reflexiones para México”. *INCEPTUM*, Vol. IV, No. 7, julio - diciembre, 2009, pp. 215 – 232.

Rosen, Harvey (2002). *Hacienda Pública*. 5a. Edición. Madrid, España: Mc Graw Hill.

Rufián, Dolores & Eduardo Palma (1991). *Las nociones de centralización y descentralización*. Santiago de Chile: ILPES, Naciones Unidas.

Sánchez, Antonio; Rosas, Jarumy; y Ma. Luisa García (2018). “La evolución de la investigación sobre los gobiernos municipales en México, 1984-2016”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LXIII, No. 232, enero-abril de 2018, pp. 45-76.

- Sobarzo, Horacio (2009). "Relaciones fiscales intergubernamentales en México: evolución reciente y perspectivas". *Problemas del Desarrollo*, Vol. 40, No.156, enero-marzo de 2009, pp.11-28.
- Sour, Laura (2008). "Un repaso de los conceptos sobre capacidad y esfuerzo fiscal, y su aplicación en los gobiernos locales mexicanos". *Estudios demográficos y urbanos*, Vol. 23, No. 2 (68), pp. 271-297.
- Trujillo, Lucía P. (2008). "Transferencias intergubernamentales y gasto local: Repensando la descentralización fiscal desde una revisión de la literatura". *Gestión y Política Pública*, Vol. XVII, No.2, II semestre, 2008, pp.451-486.
- Urquidí, Víctor (1973). "La política fiscal en el desarrollo económico de la América Latina". En Héctor Assael (Selección), *Ensayos de Política Fiscal*. México: FCE, pp.45-87.
- Velázquez, César (2003). "Federalismo fiscal y transferencias gubernamentales". En Claudia Rodríguez (Compiladora). *La descentralización en México: experiencias y reflexiones para orientar la política ambiental*. México: INE-Semarnat, pp.59-90.